

ANTONIO ANDRÉS:

La edición veneciana de 1509 de su *Lógica Vetus*

La preocupación que está presente en el origen y elaboración de este breve estudio es de índole crítico-bibliográfica, principalmente. A ella se ha llegado por un hecho, casi fortuito: el hallazgo de un ejemplar de la edición veneciana de 1509 de la *Logica Vetus* del escotista Antonio Andrés. Este ejemplar se encuentra en la biblioteca del Colegio de San Francisco de los Padres Capuchinos, en la sección de manuscritos y libros antiguos, formando un volumen con el *Comentario a los Fisicos de Aristóteles*, llevado a cabo por santo Tomás y Roberto de Grosseteste. Se trata, en realidad, de tres obras distintas cuya estructura unitaria deriva únicamente de la encuadernación hecha por un bibliotecario, según parece desprenderse de la encuadernación misma, en el siglo XV o XVI. El explicit de cada una de estas obras y sus datos tipográficos confirman este aserto. Así la edición de santo Tomás ve la luz pública en Padua en 1506, en el convento de San Juan de Viridiario el 25 de agosto¹. El escrito de Roberto de Grosseteste consta sólo de cuatro folios. El incipit es: *Divi Roberti Linconiensis super octo libris phisocorum Aristotelis*, sin indicación de año alguno ni lugar de impresión. Los cuatro folios terminan sencillamente: *explicit Linconiensis super librorum physicorum Aristotelis*. La particularidad que más llama la atención, desde el punto de vista tipográfico, es la ausencia de numeración en los cuatro citados folios. La obra de Antonio Andrés, en cambio, está editada en Venecia en 1509, según detallaremos en las próximas páginas.

La antigüedad del ejemplar merecía no sólo darlo a conocer, sino también un pequeño comentario introductorio que lo ubicase dentro de la crítica bibliográfica de Antonio Andrés. A este respecto, el ejemplar quedaba enmarcado en los límites geográficos universitarios salmantinos. Y esto, porque en la Biblioteca de la Universidad se hallan

¹ Los datos tipográficos exactos son: *Divi Thome aquinatis in libros physicorum Aristotelis interpretatio tum et expositio a Thimotheo Veronense canonico regulari philosophiae scientissimo per quam diligenter visa recognita erroribusque purgata: et quantum an niti ars potuit fideliter impressa*. Sigue con letra más pequeña un breve epigrama del mismo Timoteo Veronense. Consta la obra de 118 ff. y finaliza: *expliciunt preclarissima commentaria Divi Thome aquinatis ordinis predicatorum... ordinata per dominum Thimotheum Veronensem canonicum regularem sancti Augustini... Patavii in conventu Sancti Ioannis de Viridiario. Impressum Anno domini 1506. die. 25. Augusto*. En la col. 2 de este folio último se encuentra también el Registro.

manuscritos de este autor franciscano que don Florencio Marcos elenca². ¿Existían en Salamanca otros ejemplares de esta obra de Antonio Andrés? ¿Qué escritos editados existen en la reserva de libros antiguos de la Universidad o de otras bibliotecas importantes de nuestra ciudad?

El desarrollo del trabajo, así, se configura según dos propósitos: exponer la panorámica actual crítico-bibliográfica de las obras de Antonio Andrés y describir el ejemplar descubierto, dando breve resumen de su doctrina lógica.

I.—LOS ESCRITOS DE ANTONIO ANDRÉS

Un cronista franciscano, Mariano de Florencia, enumera entre los discípulos de Escoto *qui maxime profecerunt* al minorita aragonés de quien tratamos³. Y, haciéndose eco de la opinión común de la época, afirma del mismo que es *doctrinae sui Magistri Scoti praecipuus defensor*. El nombre de «Scotellus» y «Scotulus» con los que se le conoce, junto a los de «Doctor Dulcifluus» y «Doctor Fundatissimus», dejan constancia también de esta fidelidad a la doctrina y persona de su Maestro. No es, por ello, de extrañar que varias de sus obras fueran atribuidas a Duns Escoto, mereciendo figurar en algunas de las ediciones de las *Opera Omnia* de éste. Se originaba, así, un problema de autenticidad que ha marcado la impronta de todos los estudios posteriores acerca de Antonio Andrés. En el momento actual, tales estudios podrían agruparse en dos apartados. Uno, puramente de autenticidad bibliográfica y otro, de fijación de las diferencias de pensamiento existentes entre Antonio Andrés y el Doctor Sutil. La afirmación de E. Gilson de que la escuela escotista mantuvo con mayor homogeneidad que la tomista respecto a santo Tomás las posturas defendidas por Duns Escoto no parece tener hoy justificaciones suficientes⁴. He aquí la exposición panorámica de estos problemas.

1. *Bibliografía de Antonio Andrés.*

Los escritos de Antonio Andrés son numerosos y variados. Lo testifican la multiplicidad de manuscritos y de ediciones que de los mismos se conservan. El malogrado P. Martí, en un artículo publicado en la revista *Criterion*, da un elenco no totalmente completo de ellos. El mismo P. Martí, expone sus dudas acerca de la exhaustividad de su investigación, ante la ausencia en ella de manuscritos españoles⁵.

2 F. Marcos Rodríguez, 'Los manuscritos pretridentinos hispanos de ciencias sagradas en la Biblioteca Universitaria de Salamanca', *Repertorio de historia de las ciencias eclesiásticas en España*, 2 (Salamanca 1971) 439-40.

3 Marianus de Florentia, 'Compendium chronicarum Fratrum Minorum', *Archivum Franciscanum Historicum*, 2 (1909) 631-32. Para los nombres con que Antonio Andrés es conocido, Fr. Ehrle, *Die Ehrentitel der scholastischen Lehrer des Mittelalters* (München 1919) 48-55.

4 C. Berube, 'Antoine André, Témoin et Interprète de Scot', *Antonianum*, LIV fasc. 2-3 (1979) 391.

5 P. Martí de Barcelona, 'Fra Antoni Andreu, O. M. «Doctor Dulcifluus»', *Criterion*, V (1929) 321-46. El mismo P. Martí señaló un manuscrito de Antonio Andrés

La bibliografía citada es punto consagrado ya de referencia para todos los que quieran introducirse en los estudios del franciscano aragonés. El gran especialista en Escoto, E. Longpré, en su pequeño artículo de *Catholicisme*, t. I (Paris 1948) 529-30, le cita. Y, consultado por C. Bé-rubé, se ratifica en la estima y valor que le merece, remitiéndole a él. Carreras y Artau, en su *Historia de la Filosofía española*, lo cita e indica también las dificultades todavía subsistentes para determinar la autenticidad, sobre todo, de los escritos metafísicos del Doctor Dulcifluus⁶.

Desde Martí hasta el momento actual, no ha aparecido ninguna nueva bibliografía monográfica de Antonio Andrés. Se han publicado, eso sí, valiosos catálogos de manuscritos e incunables en que según la concretez del tema aparecen obras del franciscano aragonés. Ciñéndonos a estos veinticinco últimos años, son importantes en el sentido indicado:

a) En Inglaterra, R. A. B. Mynors publica *Catalogue of the Manuscripts of Balliol College Oxford* (Oxford 1963). Entre los códices que se elencan se encuentran muchos franciscanos. Las *Quaestiones Metaphysicae* de A. Andrés aparecen en el f. 195v.-250 y Martí alude a ellas en página 332, nn. 16 y 17 de su trabajo bibliográfico.

b) En España, dentro del *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España*, t. 2 (Salamanca 1971) 439-40, se cita un manuscrito de nuestro franciscano que se compulsa con la edición de Venecia de 1508 y que perteneció al antiguo Colegio Mayor de San Bartolomé. Se trata de los escritos *In Artem veterem Aristotelis*. La edición veneciana con que se compulsa el manuscrito la aduce el P. Martí en p. 340, n. 8.

c) En Holanda, un estudio en colaboración de varios autores nos presenta la relación de todos los incunables franciscanos anteriores al siglo XVI, existentes en aquel país, entre los que figuran los de A. Andrés. La investigación franciscana acogió con profunda estima este instrumento de trabajo⁷.

d) En Italia, L. Moranti, después de diez años de paciente búsqueda, ha reconstruido el catálogo de todas las obras del *cinquecento* conservadas en la Universidad de Urbino, entre las que abundan las pertenecientes a escritores franciscanos. Nuestro autor aragonés se ubica allí con dos obras. En esta misma línea, L. Marchini saca a la luz pública el catálogo de incunables de la Biblioteca de Berio, en Génova, en la que se hallan ejemplares de la *Metafísica* de A. Andrés en su edición de Venecia de 1491, corregida por L. Subereto y que Martí cita

en la Biblioteca Nacional, con posterioridad: cf. 'Notes descriptives dels manuscrits franciscans de la Biblioteca Nacional de Madrid', *Estudis Franciscans* (1934) 370.

⁶ T. y J. Carreras y Artau, *Historia de la filosofía española. Filosofía cristiana de los siglos XIII al XV*, t. II, (Madrid 1943) 459-71.

⁷ Benjamín de Troyer, *Bio-bibliographia franciscana neerlandica ante saeculum XVI* (Nieuwkoop 1974). Abarca tres partes. Las dos últimas son las propiamente bibliográficas y corren a cargo de Leonide Mees. Este estudio abarca tres volúmenes. Nos interesa de manera especial el segundo: Leonide Mees, *Bio-bibliographia franciscana neerlandica ante saeculum XVI. II: Pars bibliográfica. Incunabula*, (Nieuwkoop 1974). De él hace un elogioso comentario, Servus Gieben, 'Franziskanische Inkunabeln aus den Niederlanden und deren Verfascser', en *Collectanea Franciscana* 45 (1975) 301-11.

en p. 337, n. 11. Y, por último, C. Piana y A. Fioravanti utilizan obras manuscritas inéditas —más de 60— tratando el problema del alma y sus potencias en Escoto y sus inmediatos discípulos⁸.

Si el P. Martí no ha recibido aportaciones de importancia y continúa siendo todavía punto bibliográfico de referencia válido y seguro, el enfoque y apreciaciones críticas que realiza en su estudio han sido superadas. En efecto, las investigaciones actuales ofrecen variaciones de relieve, especialmente en relación con la autenticidad de los escritos metafísicos. Y estas variaciones nos vienen dadas como resultado de análisis de contenido teológico y filosófico de la escuela escotista y de sus posiciones contrarias, algunas veces, a las defendidas por su fundador, el Doctor Sutil.

2. Estudios sobre el pensamiento de Antonio Andrés.

La doctrina de nuestro autor, prescindiendo de las historias de la filosofía, no es tratada de modo sistemático y global. Se la presenta, más bien, dentro del desarrollo y evolución de algunos temas concretos, muy específicos y propios del escotismo. Así, por ejemplo, la concepción inmaculada y la anunciación de la Virgen es estudiada por M. E. Gössman; V. Dettloff lo hace con la doctrina de la aceptación divina, y De Vooght en los puntos que tiene de convivencia con la Suma inédita de Gerardo de Boloña⁹.

De mayor importancia son los de carácter filosófico. P. Scarpin expone la metafísica escotista en Padua desde el siglo XV hasta el XVII, dedicando un lugar privilegiado al Doctor Dulcifluus. Y C. Bérubé aporta datos sobre la independencia de opinión de Antonio Andrés respecto a Escoto en el problema del conocimiento de lo individual. Completando esta panorámica, K. Prantl en su conocida obra de lógica expone las doctrinas de Antonio Andrés en este campo¹⁰.

Mención especial merece, dentro de las historias de la filosofía española, las investigaciones de Carreras y Artau tendentes a probar la existencia de una escuela escotista aragonesa, entre cuyas figuras centrales se hallaría nuestro autor. Y en esta misma línea, Sagüés Azcona intenta elaborar un esquema de historia del escotismo español en una

8 L. Moranti, *Le cinquecentine della Biblioteca Universitaria di Urbino I-III*, (Firenze 1977); L. Marchini, *Catalogo degli incunaboli della Biblioteca Civica Berio di Genova* (Firenze 1962) 20; C. Piana en *Miscellanea del Centro di Studi Medievali* (Milano 1950), junto a A. Fioravanti en esta misma obra, pp. 65-168.

9 M. E. Gossman, *Die Verkündigung an Maria in dogmatischen Verständnis des Mittelalters* (München 1957); W. Dettloff, *Die Entwicklung der Akzeptations- und Verdienstlehre von Duns Scotus bis Luther. Mit besonderer Berücksichtigung der Franziskanertheologen* (Münster Westfalen 1963), para Antonio Andrés pp. 164-68; P. de Vooght, *Les sources de la doctrine chrétienne d'après la théologiens du XIV^e siècle et du début du XV^e avec le texte intégral des XII premières questions de la Summa inédite de Gérard de Bologne* (Bruges 1954) 110-31.

10 A. Poppi, *Storia e cultura al Santo* (Vicenza 1976), la cuarta parte de esta obra monumental en lo referente a la metafísica escotista en Padua, corre a cargo de P. Scarpin y abarca los años 485-538; C. Bérubé, *La connaissance de l'individuel au Moyen Age* (Montreal-Paris 1964) 245-50; K. Prantl, *Geschichte der Logik im Abendlande*, vol. 3 (Leipzig 1855-70) 276-82.

ponencia presentada en el Congreso Internacional Escotista celebrado en Oxford en 1966¹¹.

Carreras y Artau señala algunas de las dificultades que afectan a la autenticidad de las obras metafísicas que el P. Martí atribuye como «seguras» al Doctor Dulcifluus. En la edición de las *Opera Omnia* de Duns Escoto preparada por Wadding y reproducida por Luis Vives, se incluyen tres obras de esta índole: *Conclusiones Metaphysicae*, *In XII libros Metaphysicae Aristotelis expositio* y *Quaestiones subtilissimae super libros Metaphysicae Aristotelis*. Siguiendo a la crítica moderna, el Padre Martí da la paternidad del primero a Gonzalo de Balboa, el segundo a Antonio Andrés y el tercero lo admite como de Duns Escoto mismo. Respecto al *In XII lib. Metaph. Arist. expositio*, conocido también bajo el nombre de *Metaphysica Textualis* y de *Scriptum super Arist. Metaph. lib. XII*, es el escrito áureo de Antonio Andrés y el P. Martí ofrece del mismo 29 manuscritos y 24 ediciones. Es en esta cantidad de herencia bibliográfica en la que parece fundamentar la autenticidad de esta obra. Sin embargo, Carreras y Artau reconoce que las cosas son más complejas. Y ello, porque comparando la edición veneciana, llevada a cabo por Antonio Strata de Cremona en 1482, con la también veneciana de 1514 de Gregorio de Gregoriis, descubre que se trata de *dos obras distintas*. Y no de *dos ediciones* de la misma obra. La primera contiene el *Comentario a la Metafísica de Aristóteles*, mientras la segunda contiene las *Cuestiones sobre la Metafísica*. Con todo, las dos aparecen editadas como si fueran de Antonio Andrés. Ambas tienen de común el proemio que comienza *Girum coeli circuiui sola...*, algún pequeño fragmento, por ejemplo, la cuestión *Utrum visus faciat magis scire*. Pero en todo lo demás está en absoluta discrepancia. La edición de 1482 coincide en su contenido con el *In XII libros Metaph. Arist.*, de las *Opera Omnia* de Escoto y la de 1514, en cambio, guarda estrecha relación con las *Quaestiones subtilissimae super libr. Metaph. Arist.*

Ante estos datos, Carreras y Artau profundiza en el análisis del contenido, lenguaje, estilo, etc., y llega a la conclusión de que ambas obras pueden ser muy bien apócrifas o estar interpoladas o, incluso, carecer de garantías suficientes como para afirmar su autenticidad.

C. Bérubé, aunque por otros caminos, parece llegar también a resultados muy similares. Según él, Antonio Andrés es el pionero y promotor de la doctrina del conocimiento del universal sin especie universal inteligible. Fundado sobre un conocimiento directo del singular sin intuición intelectual. Y tal doctrina se distancia del pensamiento personal de Duns Escoto, aunque se le atribuya por los escotistas de primera hora haciendo alarde de su fidelidad al Maestro. Esto motiva en C. Bérubé una búsqueda de los textos fontales a partir de los que se afirma y desarrolla esta doctrina. Y de este modo llega hasta Anto-

11 Además de su *Historia de la filosofía española*, ya citada, véase también de Carreras y Artau, 'Notas sobre el escotismo medieval en la provincia franciscana de Aragón', *Antoniarum* 40 (1965) 467-79. Igualmente a P. Sagues Azcona, 'Apuntes para la historia del escotismo en España en el siglo XIV', *Acta Congressus Scotistici Internationalis Oxonii et Edimburgi 11-17 Set. 1966 celebrati*, vol. IV. *Scotismus in decursu saeculorum* (Romae 1968) 3-7.

nio Andrés del que encuentra en la Biblioteca Central de los Capuchinos de Roma un ejemplar de la edición de 1523 y que Martí cita en p. 338. Este ejemplar se intitula *Quaestiones super libros Metaphysicae*. Manifiestamente son en sus nueve primeros libros un resumen de las *Quaestiones super lib. Metaph.* de Duns Escoto. Los libros X-XII, en cambio, están elaborados en base a textos de Escoto, agrupados con arte y habilidad tal que prueban y afirman opiniones y posturas diversas de las defendidas personalmente por el Doctor Sutil. Un estudio más detallado, le lleva a comprobar que el P. Martí, en su bibliografía, mete en una misma edición dos obras distintas. Identifica la *Expositio o Metaphysica Textualis* con las *Quaestiones Metaphysicae*. En un artículo, en estos momentos en la imprenta y que aparecerá en *Antonianum*, cuyo original tuvo la gentileza de poner en Roma a mi disposición, prueba sin lugar a dudas la existencia de estas dos obras. Mientras la primera no tuvo mayor incidencia en el desarrollo del escotismo, no así la segunda —las *Quaestiones*— de la cual nos habla toda la tradición exegética como perteneciente a Antonio Andrés.

De este modo, como Carreras y Artau, C. Bérubé afirma la necesidad de reelaborar el estudio crítico-bibliográfico de A. Andrés, a la luz de las últimas investigaciones en torno al desarrollo y evolución de las teorías epistemológico-metafísicas del escotismo¹².

La situación de los escritos lógicos de Antonio Andrés es la que se presenta sin ningún tipo de dudas que afecten a su autenticidad. El P. Martí elenca de los *Commentaria in Artem Veterem Aristotelis* 5 manuscritos y 13 ediciones. Además, señala un incunable de Boloña de 1481 sobre el silogismo demostrativo y tópico en el que alude a un comentario suyo al *Artem Novam Aristotelis*¹³. Teniendo en cuenta esta panorámica de los estudios crítico-bibliográficos de Antonio Andrés, pasamos a la descripción del ejemplar hallado en la edición de Venecia de 1509 sobre la *Logica Vetus*.

II.—EL EJEMPLAR DE LA LOGICA VETUS DE 1509 DE A. ANDRES

Se trata, en este apartado, de describir lo más ampliamente posible el ejemplar que de la *Logica Vetus* de Antonio Andrés en su edición veneciana de 1509 se conserva en la biblioteca del Colegio de San Francisco de los PP. Capuchinos de Salamanca. Prescindimos, pues, de toda alusión al *Comentario sobre los Fisicos* de santo Tomás y de Roberto de Grosseteste con los que forma unidad de encuadernación. Igualmente se trata de reseñar brevemente las doctrinas lógicas que Antonio Andrés nos ofrece en esta obra, aludiendo de modo especial al problema del significado.

12 C. Berube, *La connaissance de l'individuel au Moyen Age* (Montréal-Paris 1964) 245-50 para Antonio Andrés. En el momento de enviar este estudio a la imprenta ha aparecido el artículo de Bérubé en *Antonianum* al que alude el texto y que ya ha sido citado por nuestra parte en la nota 4 y 14.

13 P. Martí, o. c., 338-40.

1. *La Logica Vetus de Antonio Andrés.*

La obra se intitula: *Scripta seu Expositiones Antonii Andree super Artem Veterem et super Boetium de divisionibus: cum quaestionibus eiusdem*. Viene inmediatamente en el mismo fv. la dedicación: Ioannes Campagna Cheriensis / Aloisio Calino Brixien. S. En las páginas siguientes se numeran sólo los folios y el texto va a dos columnas. Indicamos ésta, cuando es la 2. A ambos lados de las columnas el contenido resumido de lo que tratan, según costumbre de la época. Pero además, en escritura a mano, subrayadas frases y, a veces, también explicaciones y comentarios. La escritura a mano utiliza las mismas abreviaturas latinas del texto y hace suponer un lector del mismo siglo XV o principios del XVI.

En el f. 2, en letra gótica el título Prologus y el incipit en la primera columna: *Incipit Scriptum Antonii Andree ordinis minorum super tota arte vet̄eri Aristotelis: cum quaestionibus eiusdem*. Y el comienzo de la obra propiamente dicho que es idéntico al proemio de las *Quaestiones in XII lib. Metaph.*: *Girum celi circuivi sola, Eccl. 24, sicut scribit primum metaphisice propter admirari ceperunt homines philosophari*. Este prólogo va desde f. 2 al 4, col. 2. En ésta se inicia ya el comentario a Porfirio: *Incipiunt Ysagoge Porphirii ad predicamenta Aristotelis*. Y se ofrece a continuación la división del tratado: *Cum sit necessarium Chrysaori ad eam que est apud Aristotelem praedicamentorum doctrinas nosse: quid sit genus: quid differentia: quid species: quid proprium et quid accidens: et ad deffinitionum assignationem: et omnino ad ea que in divisione vel in demonstratione sunt utilia*. A la altura de la numeración de los folios, el fv. 3 en gótica *Liber* y en f. 4 *Predicabilium*. El método expositivo que Antonio Andrés sigue es: a) exposición resumida del pensamiento de Aristóteles, b) una segunda parte intitulada *ad evidentiam*. En ella, a propósito de lo dicho en el apartado anterior se establecen los «*utrum sit...*». Es decir, la cuestión propiamente de tipo escolástico. Y por último, un *respondeo* y un *Dico*. De esta manera hasta fv. 8. Aquí comienza otra contextura, cuyos incipit son: a) *circa quam queritur utrum...*, b) *quantum ad...* y c) *respondeo dicendum*. Estas dos contexturas van alternándose hasta fv. 11 en col. 2, en la que finaliza el comentario a la Isagoge: *Explicit scriptum super librum Porphirii*.

A renglón seguido se halla el *Incipit scriptum super librum predicamentorum Arist.* Y el comienzo pertenece, aquí, al Deuteronomio: *Scriptis in tabulis verba decem que locutus est ad nos Deutero. 4. Secundum Boetium in commentario liber iste est de vocibus significantibus*. El título ya de los fv. y f. numerados es ya *Liber Predicamentorum*. Al método alternativo de exposición anteriormente indicado, se añaden ahora los *ad maiorem, dicendum* y *quantum ad*. El libro de los predicamentos se extiende hasta f. 37v, en que termina con: *de 10 predicamenta que superius in principio posita fuerunt sufficiant que sunt dicta*. Y, en el inmediato punto aparte, se encuentra ya *Incipit tractatus tertius: in quo determinat de postpredicamentis. Capitulum de oppositione*. También aquí encontramos cambiado el título de los fv. 37 f. 38, que enuncian *Liber Postpredica*, una palabra en cada f. respectivamente. En f. 43 finaliza

este tratado: *Explicit scriptum fratris Antonii Andree super librum predicamentorum Aristotelis.*

La edición veneciana de 1509 coloca el comentario a los *Seis Principios* antes que el correspondiente al *Perihermeneias*, no siguiendo el orden del manuscrito que se conserva en la universidad de Salamanca, ni la edición de 1508 con la que dicho manuscrito se compulsa. Así, en Fv. 43 *Incipit scriptum fratris Antonii Andree de ordi. Sancti Francisci super librum Sex principiorum.* Después de la introducción *Sumens reliquias...* en f. 44 se da inicio propiamente al tratado: *Incipit sex principiorum Gilberti Porciani.* Y, *Liber iste in tres partes principales dividit...* Termina en el fv. 62, no como si fuese escrito original de Antonio Andrés, sino más bien presentándose éste como editor. Dice: *Explicit scriptum super sex principia: editus a fratre Antonio Andrea: ordinis fratrum minorum.* La intitulación de estos folios es ya, para el fv. 62 Liber. I. y para el 63 Perias. Por último ha de hacerse una pequeña observación: mientras los Comentarios a la Isagoge de Porfirio y a los Predicamentos están anotados en sus márgenes y subrayados con profusión por un lector, según se ha indicado ya, de aquella época, el tratado de los Seis Principios no presenta más que un breve subrayado en f. 46.

En f. 63, se nos ofrece el *Incipit scriptum Antonii Andree super librum periermenias.* Las palabras introductorias coinciden con las del manuscrito salmantino: *Tu ergo Balthasar interpretationem narra, secundum Boetium in commento liber iste est de interpretatione.* Los fv 63 y 64, 64v y 65 acumulan la atención del lector citado en sus anotaciones marginales. Especialmente, el f. 63v y 64 en el que se nos habla del nombre y de su significación. Es precisamente en fv. 63 donde se nos da el *Incipit liber primus Periermenias Aristotelis.* Y, *Primum oportet constituere quid sit nomen quid verbum. Postea quid est negatio: affirmatio: enunciatio: oratio.* La posterior división que del libro realiza Aristóteles contiene en segundo lugar el tratado «de vocibus significativis», que parece ser el que más llama la atención a nuestro lector, ya que después sus subrayados y anotaciones prácticamente desaparecen. Después de recorrer las diversas anotaciones intentando descubrir en alguna el nombre de este lector, he de constatar que éste no aparece en ningún momento.

En f. 77 termina y empieza respectivamente el primero y segundo libro de Aristóteles: *Explicit scriptum super primum librum Periermenias; Incipit scriptum super secundum librum Periermenias.* En la oposición de enunciaciones, f. 78v, nos indica cómo las transposiciones al infinito de las oraciones subyacen en las afirmativas infinitas. Para ello, propone una suerte de cuadrado: *Homo est iniustus y homo non est non iustus; homo non est iniustus y homo est iustus.*

En la primera columna del f. 89 finaliza el tratado aristotélico. En el manuscrito salmantino se nos dice que Antonio Andrés *fideliter compilavit* su exposición de *dictis magistri fratris Joannis Duns Scoti.* En la edición no hay indicación alguna de esto. Simplemente, se nos da el *Explicit scriptum Fratris Antonii Andree ex ordine fratrum minorum super libros Perihermenias.* Y en la columna segunda de este mismo f. 89 comienza el tratado de Boecio: *Incipit scriptum super librum Divi-*

sionum Boetii editum a fratre Antonio Andree ordinis fratrum minorum. Y su incipit coincide, aquí, con el manuscrito salmantino: *Quid divisit mare Rubrum in divisiones, psalm. 135. De Boetio auctore huius libri...* En cambio, en el final no alude tampoco para nada a Duns Escoto. Termina: *auditorum ab illo primo qui vivit in eternum. Amen.* E, inmediatamente, en este f. 103, vienen los datos de edición: Venetiis per Simonem de Luere, 10. Martii. 1509. Y el *registrum*. En este fv. se encuentra también la Tabula de cuestiones tratadas en los diversos libros de la edición. En total, 99. Correspondiendo: 24 a la *Ysagoge*; 28, a los *Predicamentos*; 8, a los *Postpredicamentos*; 17, al libro de los *Seis Principios*; 18, al *Perihermenias*, y 6, al de *Divisionibus* de Boecio.

Como se ha indicado ya, la encuadernación es muy antigua. Entre los siglos XV y XVI, según algunos expertos consultados.

Don Florencio Marcos parece compulsar los manuscritos lógicos de Antonio Andrés, conservados en la Universidad de Salamanca, con una edición de 1508, que en el P. Martí figura en n. 8, p. 340, señalando un ejemplar de la Universidad de Lovaina. Después de consultar con detenimiento los catálogos y ficheros de la Universidad salmantina, San Esteban y otras bibliotecas ya de menor importancia de la ciudad, tal edición de 1508 no aparece. En cambio, de Antonio Andrés se encuentran los siguientes escritos:

a) *Commentaria Doctoris Subtilis Joannis Scoti. in 12. lib. Metaphisice: Scripta recollecta et ordinata ab ipsius discipulo Antonio Andree: cum duplici textu Argiropoli. S. et Boecii: suis locis inserto: necnon opusculum preclarissimum eiusdem Jo. Sco. conclusiones CCCLXXVIII complectens: quas ex libris Metaphisice Arist. edidit, Venetiis per Simonem de Luere iussu Domini Andree Torresani de Asula. 6. Maii 1503. 211 ff.*

En esta edición es digno de ser tenido en cuenta: el P. Martí la desconoce; está editada con el opúsculo de las conclusiones; quien prepara la edición es Mauricio Hibérrico, quien manda editarla a Simón de Luere es Andrés Torrezano. Así, el P. Martí alude a una edición del Torrezano, pero de 1500 en p. 337, n. 18; las siguientes son ya a partir de 1513. Una que cita de Mauricio Hibérrico es de 1501 y el editor es Bonet Locatelli: es la incorporada por Wadding a las *Opera omnia* de Escoto. El opúsculo de las *Conclusiones* tiene numeración independiente desde f. 1 al 13 y su autor figura en el explicit y en el incipit : se trata de Juan Lamerdense. Y está también editado por Simón de Luere por mandato de Andrés el Torrezano con la misma fecha de 6 Maii 1503 en Venecia. La atribución de las *Questiones in XII lib. Metaph.* a Antonio Andrés aparece en esta edición confirmada además por el explicit que afirma la fidelidad del franciscano aragonés a Duns Escoto y por el Prólogo en que se afirma: *Jo. Duns Sco. Doctoris Subtilis ordinis minorum in 12. libros Metaph. Arist. secundum novam translationem: Scriptum recollectum, ordinatum, pluribus additionibus decoratum ab excellentissimo ipsius discipulo Antonio Andree eiusdem ordinis provinciae Aragonie. Feliciter incipit.*

Es de notar que el P. Martí aduce varios manuscritos en los que se refiere a «secundum novam translationem». Así, los de Florencia, Cambridge, Oxford, nn. 16, 5 y 13 respectivamente, según su elenco. Esta obra, tal como se nos presenta, parece confirmar las conclusiones del

P. C. Bérubé¹⁴. La asignatura del catálogo de la Biblioteca de la Universidad es 1/44903.

b) Encuadernado en un mismo volumen con *Explicationes locorum fere omnium Veteris ac Novi Testamenti...* per D. D. Felicianum Capitonum Narinensem ex Instituto servorum, Venetiis 1579, se encuentran los Comentarios de Antonio Andrés a los *IV Libros de las Sentencias*. Su cita exacta es: *Ant. Andree conventualis Franciscani ex Aragonie Provincia ac Joannis Scoti Doctoris subtilis discipuli celeberrimi. In quatuor Sententiarum libros opus longe absolutissimum. Quod cum Div. latuerit: A F. Constantio a Sarnano eiusdem ordinis... Additis ab eodem F. Constantio Annotationibus ad creationis opus spectantibus... Incredibili vero labore emendatum a F. Angelo Rocch de Camerino Eremita Augustiniano*. Venetiis, apud Damianum Zenarum 1578. El explicit afirma: *explicit quaedam compilatio super quatuor libros sententiarum extracta de libris Reverendi Fratris Ioannis Scoti Sacra Theologiae Doctoris secundum Antonium Andream Ord. Fratrum minorum conventualium*.

El P. Marti en p. 343 de su citado artículo coloca esta obra entre las dudosas, en una edición también de 1578, pero del Cardenal Sarmano. La signatura del catálogo de la Biblioteca de la Universidad salmantina es 1/39259.

c) También encuadernados en otro volumen junto al canonista Juan, al Doctor Sutil y a Francisco de Mairon aparece el escrito *Tria Principia rerum naturalium* de Antonio Andrés. Las fechas de edición son diversas para cada obra. Así, la primera: *Joannis canonici Doctoris clarissimi ordinis minorum super octo libros physicorum quaestiones*, Venetiis per Dominum Lucantonium de gionta Florentinum. Anno Domini 1516. Die 13 Novembris. La de Escoto: *Questiones utiles subtilissimi Doctoris Joannis Scoti super libros Priorum. Eiusdem quaestiones super libros Posteriorum*. Impresse mandato et expensis... Octaviani Scoti. Anno ab Incarnatione Domini 1520. Por último, dentro de una obra constituida por estudios de diversos autores, especialmente por Francisco de Mairon, aparece la de *Tria Principia rerum naturalium* de Antonio Andrés. He aquí los datos exactos: *Contenta in volumine per eximium Artium et medicine Oratorem Dominum Hieronymum de Nunciarellis Romanum correcta et emendata lector inuentes*. El estudio octavo es el que nos interesa: *Tria principia rerum naturalium Antonii Andree... pluribus annotationibus constituta*. Va desde los f. 36 al 57. En el explicit se hace constancia de fidelidad a Escoto una vez más. Venetiis Impensa heredum quondam Dominum Octaviani Scoti Modoetiensis ac sociorum. 3 Augusti 1517.

De esta obra, parece hacer mención el P. Marti en p. 343. n. 6.

La signatura que lleva el volumen es 1/13852.

Enmarcado el ejemplar de la *Vetus Lógica* dentro de esta bibliografía salmantina de Antonio Andrés, resta sólo hacer breve reseña de su contenido.

¹⁴ C. Berube, 'Antoine André, Témoin et Interprète de Scot', *Antonianum* LIV, fasc. 2-3 (1979) 399-411.

2. Doctrinas lógicas y significado.

El mejor expositor de las doctrinas lógicas de Antonio Andrés es, hasta hoy, K. Prantl en su conocida obra *Geschichte der Logik im Abendlande*, que dedica al franciscano aragonés las pp. 276-82 de su volumen tercero¹⁵.

Nuestra atención se centra, en la presente nota, en aquellos temas lógicos que conducen a la concepción del significado en cuanto revela un progreso epistemológico en la captación de lo singular.

Antonio Andrés comienza, ante todo, por reivindicar la dignidad de ciencia para el conocimiento lógico, aunque no desconozca su valor instrumental en el proceso de elaboración de las demás ciencias. Con esto, se niega a admitir que la idea o las segundas intenciones sean «el asunto» sobre el que ha de versar la Lógica. Se distancia, así, de los antiguos aristotélicos. Fiel a las corrientes, introducidas en el siglo XIII, en que el incremento de la *Logica Vetus* se realiza con las aportaciones de la *Lógica nova*, desplaza el centro de gravedad de aquella. Para él, la *Logica Vetus* atiende, primariamente, al silogismo. Y, únicamente, en cuanto los conceptos y enunciaciones son parte del silogismo, deben ser estudiados. A este respecto, los *Predicamentos* y el *Perihermeneias* de Aristóteles no son más que una preparación a los *Primeros Analíticos*, en torno a los cuales bascula por entero la lógica aristotélica. Desde esta tercera perspectiva, Antonio Andrés se acerca a la *Logica Vetus*.

El *Comentario a la Isagoge* de Porfirio presenta grandes semejanzas con las *Quaestiones super Universalia Porphirii*, comúnmente atribuidas a Duns Escoto, según demostró ya Joaquín Carreras y Artau¹⁶. Y en él, trata el problema de los universales, tan debatido en toda la escolástica. La postura adoptada por Antonio Andrés es realista. En su opinión, el universal tiene su origen tanto en las cosas como en la mente. De modo primario en aquellas. Y esto, porque los universales en la mente no son las cosas, sino el lugar natural en donde éstas se presentan de nuevo. Los universales son como una re-presentación suya. A tales formas representativas causadas en el entendimiento llamamos «segundas intenciones». Y es sobre ellas sobre las que trata la *Isagoge*, desarrollando las teorías particulares del género, especie, diferencia, propiedad y accidente¹⁷.

El problema de los universales se completa en los *Predicamentos*. En efecto, en los predicamentos aristotélicos cabe distinguir tres aspectos: el entitativo o metafísico, el intencional o racional y el verbal o gramatical. Se hace patente, así, de manera implícita la concepción especular del lenguaje en su versión clásica con la triada sustancia-concepto-palabra¹⁸. Y es en ella donde se mueve la especulación de Antonio An-

15 C. Prantl, *Geschichte der Logik im Abendlande*, vol. III (Leipzig 1855-70) 276-82.

16 J. Carreras y Artau, *La doctrina de los universales en Juan Duns Scot. (Una contribución a la lógica del siglo XIII)* (Vich 1931).

17 Antonio Andrés, *Scripta seu expositiones super Artem Veterem et super Boetium de Divisionibus cum questionibus eiusdem* (Venetiis 1509) 4.

18 En general, la correspondencia entre Metafísica, Lógica y Gramática es un hecho que se verifica dentro de la concepción especular del lenguaje tanto en la filosofía grigo-escolástica como en la moderna. Así, en L. Wittgenstein, *Tractatus*

drés. Según él, cabe distinguir en el universal un doble modo de ser: en la mente y en las cosas. En éstas, el ser puede radicarse bien en su esencia o quiddidad (ante rem) o bien en su realidad individual y subsistente (in re). En la mente, el universal refleja este doble modo ontológico del esse de las cosas. Con esto se abre paso a la objetividad del conocimiento y con ello a la doctrina del significado en doble orientación: validez epistemológica del universal y captación del individuo en su singularidad. Según la doctrina tradicional, el entendimiento no logra captar la individualidad de modo directo en sí. Sólo en cuanto el universal se relaciona con el sensible y es construido con sus datos, la mente rompe la opacidad del individuo y accede a él por una «intelección indirecta». Con diferente terminología, manteniendo el contenido de fondo, defienden esta postura Sto. Tomás, Enrique de Gante e, incluso, Duns Escoto. En Antonio Andrés, en cambio, se da una evolución. Y se constata, a pesar de sus protestas de fidelidad al Doctor Sutil, que mantiene una postura bastante progresiva y evolucionadora del pensamiento de éste. La teoría del conocimiento del singular de Antonio Andrés es sustancialmente idéntica a la de Vidal de Four. Una cuestión cobra en él relieve por la novedad de su planteamiento: ¿la singularidad es razón formal objetiva de los sentidos? Tomando como punto de partida el concepto escotista de «natura communis» indiferente a lo universal y singular, Antonio Andrés se niega a oponer el objeto de los sentidos al objeto de la inteligencia. De aquí que llegue a la formulación de tres conclusiones: a) el singular es un inteligible «per se», b) el singular es un inteligible «per se primo», de modo que su intelección incluya en él todo cuanto sea inteligible y c) el singular, en tanto que es naturaleza es objeto de conocimiento abstracto, y en tanto que es existente y está unido a propiedad y accidentes, es objeto de conocimiento intuitivo.

En el plano psicológico esto se traduce en Antonio en una opción originalmente suya: la del conocimiento *directo* y *per se* al menos abstractivo del singular. En contra de la escuela anterior franciscana y de Escoto mismo¹⁹.

Llevado esto a la dimensión gramatical, dado el paralelismo de ésta con lo lógico y metafísico, conduce a la posibilidad de modos expresivos de significado singular. Y, ante esta conclusión, no puede menos de venir a la mente el conectar la visión de Antonio Andrés con la Gramática Especulativa de Tomás Erfodiense²⁰. La brevedad que, aquí se nos impone, impide una alargada exposición de esta conexión. No obstante, dejando introducido el tema para futuros estudios, conviene recordar que el autor de esta Gramática es, en parte, contemporáneo a Antonio An-

Logico-Philosophicus (Madrid 1957) cambia la tríada clásica por la de hecho atómico-figura lógica-signo proposicional. Para la correspondencia sustancia-concepto-palabra, ver V. Muñoz Delgado, *Lógica matemática y lógica filosófica* (Madrid 1962) 156.

¹⁹ C. Berube, *a. c.*, 419-22.

²⁰ Esta Gramática fue durante mucho tiempo atribuida a Duns Escoto. De ella hace una edición especial Mariano Fernández García, *B. Joannis Duns Scoti Doct. Subtilis Grammaticae Speculativae, Nova editio* (Quaracchi 1902). Quien logró descubrir que su autor era Tomás Erfodiense fue: Martinus Grabmann, 'De Thoma Erfodiensi auctore grammaticae quae Joanni Duns Scoto adscribitur speculative', en *Archivum Franciscanum Historicum*, XV (1922) 273-77.

drés y a las ideas del escotismo que se barajan en el siglo XIV. Y que, después que en los capítulos segundo y tercero de la Gramática Especulativa, en que muestra como el significado y su expresión gramatical sigue a la concepción del ser se expone en los capítulos octavo e inmediatamente siguientes el modo de significar del nombre en sentido «generalísimo», «general», «menos general o común» y los especialísimos «per se stantis». Quede, pues, aquí constancia de esta expresión gramatical del significado en paralelismo con las doctrinas epistemológicas del conocimiento del singular en Antonio Andrés.

VICENTE MUÑIZ RODRIGUEZ